

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

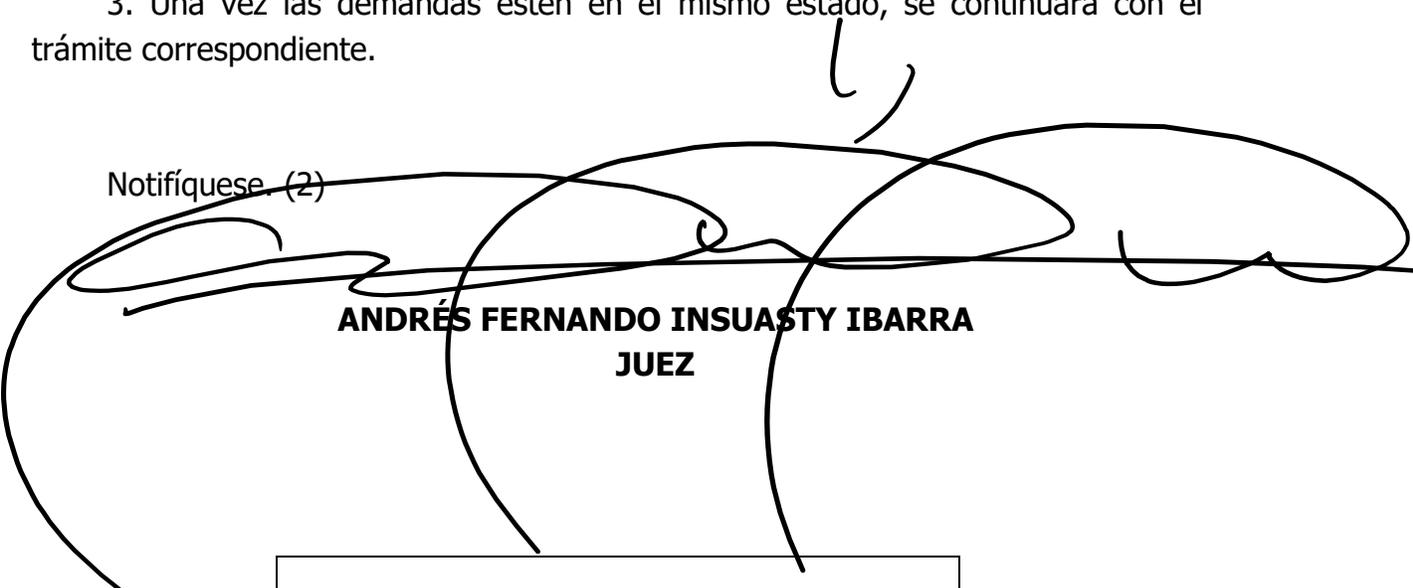
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto instaurada a través de apoderado judicial por MARÍA CONSUELO SUÁREZ DE SALGADO en contra de MIGUEL ANGEL SALGADO DURAN.

2. CORRER traslado de la demanda de reconvencción al reconvenido, por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P.

3. Una vez las demandas estén en el mismo estado, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 182 de 27/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96aaf3800410cfd8f39c9f1628b66d78f61ddd426b158397edbafd0b2274dc0b**

Documento generado en 26/10/2022 02:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>